



**DESIGNA, FORMALIZA DESIGNACIÓN Y
NOMBRA INTEGRANTES QUE INDICA
DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL.**



EXENTA N°

2771 *29.06.2012

VALPARAISO,

VISTO:

Estos antecedentes; Los Memorándum Internos N°05-S/2364, N°05-S/2366, recibidos por el Departamento Jurídico con 11 de junio de 2012, y el Memorándum Interno N° 05-S/2412, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de junio de 2012, todos del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas, que acompañan: Nómina que contiene la individualización de las personas designadas por los Rectores de las Universidades chilenas que gocen de plena autonomía para ocupar el cargo de consejeros en el Consejo de Fomento de la Música Nacional; Carta de Aceptación del cargo, currículum vitae y copia de cédula de identidad de don Carlos Arturo Zamora Pérez y Carta de Aceptación del cargo de don Héctor Escobar Muñoz; Acta de Sesión Especial de Rectores de Universidades Chilenas Autónomas, de fecha 24 de mayo de 2012, que designa los dos representantes de este organismo en el Consejo de Fomento de la Música Nacional; Nóminas que contienen la individualización de los nuevos consejeros del Consejo para el Fomento de la Música Nacional, así como de aquellos consejeros que continuarán ejerciendo dicho cargo; Formularios de propuesta de miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional, cartas de aceptación del cargo, y currículum de los consejeros nombrados y designados; y cartas emitidas por la Asociación de Radiodifusores de Chile, por la Asociación de Productores Fonográficos y Videográficos de Chile, por la Sociedad Chilena de Derecho de Autor, y por la Asociación Nacional de Televisión, que individualizan la personas que designan o proponen para ejercer el cargo de consejeros del Consejo para el Fomento de la Música Nacional en representación de dichas entidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio en el ámbito de la música, designados por los rectores de universidades chilenas que gocen de plena autonomía, debiendo pertenecer uno de ellos a una universidad de una región distinta a la Región Metropolitana; por un autor o compositor y por un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designados por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; por un autor o compositor

y por un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música de raíz folclórica, designados por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; por un autor o compositor y por un intérprete o ejecutante de reconocida trayectoria en el género de la música clásica o selecta, designados por la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; por un profesional de la musicología o investigador de reconocida experiencia y prestigio, designado por el Ministro Presidente del CNCA a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; un representante de los productores de fonogramas, designado por el Presidente del CNCA, a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; un representante de los editores de música, designado por el Ministro Presidente del CNCA a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; un representante del ámbito de la radiodifusión, designado por el presidente del CNCA a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; un representante del ámbito de la televisión, designado por el Ministro Presidente del CNCA, a propuesta de la entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe; y un representante de una corporación cultural municipal, designado por la Asociación Chilena de Municipalidades.

Que, conforme la mencionada ley, los representantes designados a propuestas de las entidades más representativas durarán en su cargo por el periodo de dos años, el que se cumplió en el mes de junio del presente año, correspondiendo su renovación, por lo cual, la Asociación Gremial de Editores Musicales, la Sociedad Chilena de Musicología, la Asociación de Productores Fonográficos y Videográficos de Chile, la Asociación de Radiodifusores de Chile y la Asociación Nacional de Televisión, han propuesto a los nuevos integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, siendo necesario efectuar su designación.

Que, asimismo, los Rectores de Universidades Chilenas Autónomas convocados por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Asociación Chilena de Municipalidades y la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, han realizado una nueva designación en remplazo de los consejeros anteriormente designados por ellas mismas, siendo necesario efectuar su formalización y nombramiento, según corresponda.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en sus artículos 3° y 4°; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESÍGNANSE** a los siguientes integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en virtud de las propuestas realizadas por las respectivas entidades de carácter nacional más representativas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numerales 7°, 8°, 9°, 10 y 11° de la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, por un periodo de 2 años, a contar del mes de julio de 2012:

N°	Nombre	Rut	Entidad de carácter nacional más representativa
1	Carmen Valencia Díaz	7.836.965-5	Asociación Gremial de Editores Musicales de Chile - AGEM
2	Carlos Alejandro Retamal Dávila	8.643.809-7	Sociedad Chilena de Musicología
3	Juan Francisco Vargas Hendrych	6.006.648-5	Asociación Nacional de Televisión



4	David Dahma Bertelet	6.206.575-3	Asociación de radiodifusores de Chile
5	Fernando Silva Cunich	5.914.168-6	Asociación de Productores Fonográficos y Videográficos de Chile

Se deja constancia que los consejeros designados en los números 4 y 5 de la nómina precedente, han sido propuestos por las respectivas entidades que representan para desempeñarse por un segundo periodo en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALÍZANSE las designaciones de los integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional efectuadas por la Asociación Chilena de Municipalidades y los Rectores de universidades chilenas que gocen de la autonomía, quienes fueron convocados por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° N° 3 y N° 13 de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, quienes ejercerán el cargo para el que fueron designados a partir del mes de julio de 2012, hasta una nueva designación por parte de dichas entidades:

N°	Nombre	RUT	Entidad que representa
1	Carlos Zamora Pérez	8.234.990-1	Rectores de universidades chilenas que gocen de plena autonomía, representando a los académicos de la Región Metropolitana
2	Rodrigo Barrientos Nunes	12.264.057-4	Asociación Chilena de Municipalidades

ARTÍCULO TERCERO: NÓMBRANSE a los siguientes integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a la nueva designación realizada por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° numerales 4°, 5° y 6° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, a contar del mes de julio de 2012, hasta una nueva designación por parte de dicha entidad:

N°	Nombre	Rut	Entidad que designa
1	Gloria Simonetti Mazzarelli	4.773.746-K	SCD (Intérprete de trayectoria de música popular)
2	María Ester Zamora Valenzuela	5.661.302-1	SCD (Autor de trayectoria de música folclórica)
3	Aliocha Solovera Roje	7.369.977-0	SCD (Intérprete de trayectoria de música clásica o selecta)
4	René Calderón Hermosilla	8.431.690-3	SCD (Autor de trayectoria de música popular)

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas indicadas en los artículos precedentes con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fueron designadas.

ARTÍCULO QUINTO: VÉLESE por Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Integraciones



de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE GARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BND

Resol 04/404

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA